



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **25 de noviembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 21, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 18, 21 23 y 24 de noviembre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. ADHESIÓN AL PROYECTO DE CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCIA UNIFICADO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Se ha solicitado por la Junta de Andalucía, la adhesión del Ayuntamiento de Jerez al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la FAMP sobre la difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto de Callejero digital de Andalucía Unificado.

Dicho Convenio fue suscrito el 15 de febrero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 2013, para dar cumplimiento al Plan Cartográfico de Andalucía, que en su disposición 98 del referido Plan se crea el Grupo de Trabajo Callejero, que en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 acuerda dar el visto bueno a las condiciones que regirán la contratación

del servicio «Generación y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado» (en adelante CDAU).

El CDAU se constituye, de esa forma, en la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, integrándose en los sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía y en los sistemas de información de las Entidades Locales que lo deseen, actuando de referencia territorial básica en todas las acciones administrativas.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la adhesión íntegra como editor de tipo I del Ayuntamiento de Jerez al convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto de callejero digital de Andalucía unificado, cuyo texto figura en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 2013.

Segundo.- Designar como representante institucional en el ámbito de este convenio:

D^a María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Como responsable técnico competente en la gestión de datos:

██████████. Director del Servicio de Sistema de Información Geográfico del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica y la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Sistema de Información Geográfica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 173 f) y 177.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del mismo texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de suministros, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe del Servicio de Infraestructura,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto total del contrato que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.652,88 €) sin IVA. Corresponde al I.V.A. la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (3.497,11 €). Una vez aplicado el mismo, la cantidad asciende a VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.149,99 €).

Según Informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2016, para atender la anualidad del presente ejercicio de 2016, existe crédito consignado en la partida 07/92070/214.00 del actual Presupuesto Municipal, por importe de 4.197,91 € y número de operación 220160020170.

En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades de los ejercicios 2017 y 2018, la

ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito, estando el Excmo. Ayuntamiento obligado a dotar de cuantía suficiente las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los respectivos ejercicios.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "Suministro de repuestos para las motocicletas del parque móvil municipal".

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 178 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Gestión de la Vía Pública y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL LOS PIUTOS, S.A. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA FERIA DEL CABALLO 2014".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto expediente tramitado para la devolución de fianza por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (15.289,26 €) correspondiente a la garantía definitiva presentada en su día por la entidad mercantil LOS PIUTOS, S.A. adjudicatario del contrato "Suministro mediante arrendamiento de las estructuras metálicas para la Feria del Caballo 2014", atendiendo a que se han cumplido los trámites legales, que los informes han sido favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La devolución de la garantía definitiva constituida en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, con fecha 19/03/2014 por la entidad mercantil LOS PIUTOS, S.A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSPP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL LOS PIUTOS, S.A. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA FERIA DEL CABALLO 2010-2013".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto expediente tramitado para la devolución de fianza por importe de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

(66.896,55 €) correspondiente a la garantía definitiva presentada en su día por la entidad mercantil LOS PUITOS, S.A. adjudicatario del contrato "Suministro mediante arrendamiento de las estructuras metálicas para la Feria del Caballo 2010-2013", atendiendo a que se han cumplido los trámites legales, que los informes han sido favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La devolución de la garantía definitiva constituida en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, con fecha 14/04/2010 por la entidad mercantil LOS PUITOS, S.A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sometido a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo, en tiempo y forma, tres proposiciones, correspondientes a Correo Inteligente Postal, S.L., Unipost, S.A. y Recerca I Desenvolupament Empresarial, S.L.

En Mesa de Contratación de 8 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", comprobándose que presentan la documentación correcta. A continuación se abrieron los Sobre B de "Oferta Técnica", dándose traslado a los servicios competente para su informe.

En Mesa de 26 de septiembre de 2016 se conoce el informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental y se procede a la apertura del Sobre C de "Oferta Económica", dándose traslado al Departamento Económico para su valoración.

En Mesa de 4 de octubre de 2016 se conoce informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Economía. En dicho informe se identifican las proposiciones de Correo Inteligente Postal, S.L., Unipost, S.A. y Recerca I Desenvolupament Empresarial, S.L. con valores anormales o desproporcionados, por lo que la mesa acuerda dar audiencia a los licitadores para que justifiquen dichas valoraciones y precisen las condiciones de las mismas, según dispone el artículo 152, párrafo 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Mesa de 19 de octubre de 2016 se conoce Informe Técnico de valoración sobre ofertas con valores desproporcionados emitido por el Jefe del Departamento de Atención al Contribuyente y Gestión Documental.

Conforme a dicho informe, se considera que las tres empresas presentan proposiciones adecuadas para la realización del servicio, por lo que se da traslado a los Servicios Económicos para su valoración.

En Mesa de 26 de octubre, se da cuenta del Informe Técnico de valoración del Departamento Económico-Financiero. En dicho informe se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
Recerca & Desenvolupament Empresarial, S.L.	28,00	69,39	97,39
Correo Inteligente Postal, S.L.	27,00	65,46	92,46
Unipost, S.A.	29,00	60,51	89,51

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa presentada al contrato de "Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez" por la entidad RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 28 de octubre de 2016, aprobó requerir a RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 16 de noviembre de 2016, RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente, así como constituyó la garantía definitiva del contrato por importe de 12.654,79 euros .

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, procede la adjudicación del contrato de referencia.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez a la entidad RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (253.095,75 €) I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (53.150,11 €), siendo el importe, I.V.A. incluido, de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.245,86 €), por los precios unitarios ofertados y demás condiciones recogidas en su oferta y con una duración de un año, contado desde la fecha de la firma del mismo.

Segundo.- Formalizar el contrato con la entidad mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. en documento administrativo, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el art. 156,3 del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL SENIOR ASISTENCIA S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, LOTE I".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la devolución de la garantía definitiva de importe (785,57€) SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, constituida por SENIOR ASISTENCIA, S.L., adjudicataria del contrato de "Servicio de Desarrollo del Programa de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez, lote I", cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval bancario con fecha 05/04/2013, por importe de (785,57€) SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Segundo.- Notificar el acuerdo de devolución de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE ARENA BLANCA PARA RESIEMBRA DEL CAMPO MUNICIPAL DE CHAPIN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe de Departamento de Espacios Públicos. así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17110/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS

(1.536,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.858,56 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil JUAN ROMO, S.A., con C.I.F. nº A11617602, por un importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.536,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (322,56 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.858,56 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CINTA BALIZADORA CON LA INSCRIPCIÓN DE POLICÍA LOCAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Seguridad y Protección Ciudadana, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13210/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.087,50 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.315,88 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERÍA XEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.087,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (228,38 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.315,88 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL

ELÉCTRICO PARA LAS TAREAS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Urbanismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15010/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (793,47 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (960,10 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. MARCOS FERNÁNDEZ QUIROS, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (793,47 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (166,63 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (960,10 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los servicios técnicos de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MOTOR VANGUARD OHV PARA TRACTOR DESBROZADORA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17110/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ANTONIO DOMÍNGUEZ, S.L. con C.I.F. nº B-11625746, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del

TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe de Unidad de Bibliotecas y Archivo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33210/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (245,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (296,45 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALUMINIOS CERRAJERÍA Y PVC ALIAÑO HIJOS, S.L., con C.I.F. nº B-11754348, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (245,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51,45 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (296,45 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de Bibliotecas y Archivo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE ALARMA ANTIROBO EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES EL ABUELO – DELICIAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23132/21208 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (531,76 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente

el importe asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (643,43 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil RUIZ SISTEMAS, S.L., con C.I.F. nº B-11679685, por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (531,76 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (111,67 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (643,43 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE 6000 BOQUILLAS PARA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Seguridad y Protección Ciudadana así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19.13210.22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (909,60 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL CIEN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.100,62 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ELECTRONICS TECHNOLOGIE PLASTICS, S.L., con C.I.F. nº B-61059325, por un importe de NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (909,60 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (191,02 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL CIEN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.100,62 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EXPOSICIÓN "ETIQUETAS EN PIEDRA" EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (706,08 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (854,36 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería para la Exposición "Etiquetas en piedra" a la entidad mercantil FERRETERIA XEREZ, S.L. con C.I.F. nº B-11668878, por un importe, I.V.A. incluido, de CIENTO SEIS EUROS Y CUARENTA CON SEIS CÉNTIMOS (106,46 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de madera para la Exposición "Etiquetas de piedra" a la entidad mercantil NUEVA ASERRADORA JEREZANA, S.A. con C.I.F. nº A-11601168, por un importe, I.V.A. incluido, de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (747,90 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Directora del Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL EL ALCÁZAR.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Gestión del Patrimonio Histórico Dinamización Cultural y Patrimonio así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33610/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (1.178,60 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (1.426,10 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería para el funcionamiento del Conjunto Monumental El Alcázar a D. [REDACTED] (FERRETERÍA LA TIJERA) con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (430,30 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de material eléctrico para el funcionamiento del

Conjunto Monumental El Alcázar a D. [REDACTED] con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (995,80 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD , EXPEDIENTE DE GASTOS N° G189 POR IMPORTE DE 11.616,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G189, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/150 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	11.616,00 €	220160012072	29-04-2016	08/33810/227.06	Servicio Personal de Apoyo-Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA 1ª JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA (SERVICIO DE INFORMÁTICA), EXPEDIENTE DE GASTOS N° G354, POR IMPORTE DE 104,54 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Presentada por el Área de Alcaldía-Presidencia (Servicio de Informática), 1ª justificación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G354 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se han fiscalizado por Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1.- Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2.- Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
 - 3.3.- Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar 1ª justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Alcaldía-Presidencia (Servicio de Informática), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

APLICACIÓN	IMPORTE
01/92030/216.00	93,06 €
01/92030/221.99	11,48 €
TOTAL	104,54 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G226, POR IMPORTE DE 11.240,90 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G226 y visto el Informe de

Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta .
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	11.240,90 €	220160028303	16-08-2016	10/15010/221.99	Adquisición 1000 Uds. Placas de Vado

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-104, POR IMPORTE DE 1.220,15€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-104, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACIÓN
F/2016/3065	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	1.220,15	01 92030 20400
TOTAL			1.220,15	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-385, POR IMPORTE DE 1.124,07€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-385, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6231	A28141935	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.124,07	17 93310 22400
TOTAL.....			1.124,07	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-362, POR IMPORTE DE 2.440,30€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-362, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5241	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	1.220,15	01 92030 20400
F/2016/6369	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	1.220,15	01 92030 20400
TOTAL.....			2.440,30	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UNIÓN DE LIMPIEZAS, S.L. (UNILIM), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-490, POR IMPORTE DE 631,26€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a UNIÓN DE LIMPIEZAS, S.L. (UNILIM), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-490, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION

F/2016/7662	BI1628724	UNIÓN DE LIMPIEZAS, S.L. (UNILIM)	631,26€	09 33710 22700
Total			631,26€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-462, POR IMPORTE DE 56.615,84€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-462, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7521	A28141935	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	56.615,84€	17 93310 22400
Total			56.615,84€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-514, POR IMPORTE DE 327,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s

a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-514, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8765	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	34,68	2016 07 92070 21400
F/2016/8766	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	33,00	2016 07 92070 21400
F/2016/8767	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	42,77	2016 07 92070 21400
F/2016/8768	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	57,99	2016 07 92070 21400
F/2016/8769	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	57,99	2016 07 92070 21400
F/2016/8770	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,08	2016 07 92070 21400
F/2016/8771	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	53,68	2016 07 92070 21400
Total			327,19	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-820, POR IMPORTE DE 246,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del

2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-820, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/I 1276	BI 1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	139,15	17 93111 20600
F/2016/I 1277	BI 1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	106,90	17 93111 20600
TOTAL.....			246,05	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ELIS MANOMATIC, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-829, POR IMPORTE DE 1.806,18€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ELIS MANOMATIC, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-829, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/I 1553	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	851,88	09 33710 22700
F/2016/I 1554	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	954,30	09 33710 22700
TOTAL.....			1.806,18	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. R-H-2016-581, POR IMPORTE DE 116,94€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-581, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8933	A28141935	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	116,94 €	17 93310 22400
Total			116,94 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-563, POR IMPORTE DE 1.220,15€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-563, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9039	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	1.220,15 €	01 92030 20400
Total			1.220,15 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-521, POR IMPORTE DE 6.205,03€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-521, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8507	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	1.220,15 €	01 92030 20400
F/2016/8530	Q2891006E	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES (Mº DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO)	4.806,12 €	01 92030 22799
F/2016/8832	A79707345	SOLRED, S.A.	178,76 €	01 92030 22103
Total			6.205,03 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-859, POR IMPORTE DE 48,30€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-859, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/4977	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	48,30	17 93111 23120
TOTAL.....			48,30	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZARDOYA OTIS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-902, POR IMPORTE DE 309,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-902, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9934	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/9935	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/10115	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/10116	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/10117	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/10119	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/10120	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206
F/2016/10121	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	2016 12 32310 21206
Total			309,05	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-907, POR IMPORTE DE 19.030,05 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-907, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
----------	---------	-----------	-----------	------------

F/2016/12776	BI1866795	ALQUILERES ALIANO, S.L.	1.603,25	16 23130 20500
F/2016/12784	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO, S.A .	271,52	06 34211 22199
F/2016/12829	BI1745197	MEDINA TRAVEL BUS, S.L.	1.826,00	12 32010 20400
F/2016/13738	BI1877933	GANADERIA LA GALANA, S.L.	6.600,00	08 33413 22612
F/2016/13744	BI1792587	PERIODICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.	8.729,28	08 33411 22602
TOTAL.....			19.030,05	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-903, POR IMPORTE DE 80,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-903, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12740	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05€	00 49111 20600
TOTAL.....			80,05€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ,

FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-901, POR IMPORTE DE 8.073,65€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-901, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12649	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	943,47	2016 07 16410 22706
F/2016/12651	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	401,43	2016 07 16410 22706
F/2016/12652	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	401,43	2016 07 16410 22706
F/2016/12654	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	743,29	2016 07 16410 22706
F/2016/12655	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	943,47	2016 07 16410 22706
F/2016/12661	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	743,29	2016 07 16410 22706
F/2016/12663	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	743,29	2016 07 16410 22706
F/2016/12665	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	743,29	2016 07 16410 22706
F/2016/12667	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	943,47	2016 07 16410 22706
F/2016/12668	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	743,29	2016 07 16410 22706
F/2016/12752	AI 1629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	723,93	2016 07 16410 22706
TOTAL.....			8.073,65	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita

propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-905, POR IMPORTE DE 1.111,40€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-905, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12613	A79707345	SOLRED, S.A.	59,74	2016 00 91210 22103
F/2016/12615	A79707345	SOLRED, S.A.	8,53	2016 02 43311 22103
F/2016/12616	A79707345	SOLRED, S.A.	86,53	2016 21 13310 22103
F/2016/12619	A79707345	SOLRED, S.A.	434,73	2016 00 91210 22103
F/2016/12621	A79707345	SOLRED, S.A.	298,80	2016 10 15010 22103
F/2016/12625	A79707345	SOLRED, S.A.	14,57	2016 00 91210 22103
F/2016/12629	A79707345	SOLRED, S.A.	48,90	2016 21 13310 22103
F/2016/12630	A79707345	SOLRED, S.A.	28,95	2016 04 92040 22103
F/2016/12631	A79707345	SOLRED, S.A.	130,65	2016 09 33710 22103
Total			1.111,40	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-904, POR IMPORTE DE 2.332,17€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, no habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-904, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11079	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	496,57 €	22 43210 21600
F/2016/11080	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	217,03 €	03 92020 21600
F/2016/11090	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	163,94 €	17 92010 21600
F/2016/11279	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	526,86 €	17 93411 20600
F/2016/12462	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	927,77 €	17 93411 21600
TOTAL.....			2.332,17 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMERCIAL HABIS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-909, POR IMPORTE DE 2.781,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COMERCIAL HABIS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-909, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11596	B11630407	COMERCIAL HABIS, S.L	283,55	00 92061 22108
F/2016/12745	B11630407	COMERCIAL HABIS, S.L	2.497,65	00 92061 22108
TOTAL.....			2.781,20	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-910, POR IMPORTE DE 6.785,96€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-910, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12611	A79707345	SOLRED, S.A.	133,94 €	11 92510 22103
F/2016/12612	A79707345	SOLRED, S.A.	442,80 €	06 34010 22103
F/2016/12617	A79707345	SOLRED, S.A.	5.943,83 €	07 92070 22103
F/2016/12620	A79707345	SOLRED, S.A.	19,30 €	07 16410 22103
F/2016/12622	A79707345	SOLRED, S.A.	87,92 €	16 23110 22103

F/2016/12632	A79707345	SOLRED, S.A.	158,17 €	01 92030 22103
Total			6.785,96 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° 459, POR IMPORTE DE 430,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G459 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resume cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	430,16	220160028304	16-08-2016	10/15010/212.06	Reparación Ascensor Antiguo Convento San Agustín

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL,

EXPEDIENTE DE GASTOS N° G367, POR IMPORTE DE 57,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G367 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta .
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	57,00	220160025301	27-07-2016	05/23125/221.99	Broche Racimo Reconocimiento Eco mediático en Igualdad

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASCENSORES FIT S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-915, POR IMPORTE DE 1.379,40€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a ASCENSORES FIT, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-915, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12658	B90072414	ASCENSORES FIT, S.L.	689,70	00 49111 21206
F/2016/12660	B90072414	ASCENSORES FIT, S.L.	689,70	00 49111 21206
TOTAL.....			1.379,40	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-883, POR IMPORTE DE 169,40 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-883, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12840	[REDACTED]	[REDACTED]	169,40	00 49111 22799

TOTAL.....	169,40	
------------	--------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-917, POR IMPORTE DE 3.585,90€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-917, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11008	A41003864	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS	530,75 €	08 33411 22400
F/2016/11052	B11923307	COMUNICASUR MEDIA, SL	242,00 €	08 33810 22602
F/2016/11248	B90206830	FULLMEDIA ANDALUCÍA S.L.	598,95 €	08 33810 22602
F/2016/11290	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	907,50 €	08 33810 22602
F/2016/11300	B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L.	326,70 €	08 33810 22706
F/2016/11307	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	980,00 €	08 33810 22706
Total			3.585,90 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-885, POR IMPORTE DE 232,39€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-885, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11442	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,05 €	07 92070 21400
F/2016/11443	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	30,08 €	07 92070 21400
F/2016/11444	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	68,79 €	07 92070 21400
F/2016/11446	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	57,99 €	07 92070 21400
F/2016/11555	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	19,48 €	07 92070 21400
Total			232,39 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMERCIAL HABIS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-758, POR IMPORTE DE 1.033,43€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata

que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COMERCIAL HABIS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-758, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1946	B11630407	COMERCIAL HABIS, S.L	75,07 €	00 92061 22108
F/2016/7603	B11630407	COMERCIAL HABIS, S.L	188,29 €	00 92061 22108
F/2016/7604	B11630407	COMERCIAL HABIS, S.L	770,07 €	00 92061 22108
Total			1.033,43 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SHERRYCOPIER OFFICE S.C., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-911, POR IMPORTE DE 82,11€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Personal, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SHERRYCOPIER OFFICE, S.C., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-911, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12596	J11922606	SHERRYCOPIER OFFICE, S.C.	48,50	03 92020 22000

F/2016/12842	J11922606	SHERRYCOPIER OFFICE, S.C.	33,61	03 92020 22000
TOTAL			82,11	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A., EN CONCEPTO DE "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LAVADO DE PAPELERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-927, POR IMPORTE DE 13.692,55€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A., en concepto de "Instalación, mantenimiento, conservación y lavado de papeleras en el término Municipal de Jerez", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-927, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11501	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55	09 16210 22799

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-920, POR IMPORTE DE 48.254,13€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-920, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11038	A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	15.000,01 €	01 92030 22200
F/2016/12595	A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	15.000,01 €	01 92030 22200
F/2016/13788	A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	15.000,01 €	01 92030 22200
F/2016/13808	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S.L.	3.000,00 €	08 33411 22602
F/2016/13826	B11752722	JEDAL ALQUILERES, SLU	254,10 €	11 92410 20500
TOTAL.....			48.254,13 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. (CODISUR), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-923, POR IMPORTE DE 4.040,75€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del

2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Comercial Distribuidora del Sur, S.L. (CODISUR), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-923, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/13687	B41057134	Comercial Distribuidora del Sur, S.L. (CODISUR)	4.040,75	00 92061 22108

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-766, POR IMPORTE DE 2.650,65 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-766, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11031	██████	████████████████████	300,00	08 33411 22612
F/2016/11032	██████	████████████████████	757,20	08 33411 22601
F/2016/11033	██████	████████████████████	363,00	08 33411 22612

F/2016/I 1034	██████	████████████████████	300,00	08 33411 22612
F/2016/I 1035	██████	████████████████████	726,00	08 33411 22612
F/2016/I 1044	██████	████████████████████	61,67	08 33411 22199
F/2016/I 1282	██████	████████████████████	142,78	08 33411 22706
TOTAL.....			2.650,65	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-900, POR IMPORTE DE 2.046,40 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-900, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/I 1475	H11657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1476	H11657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1477	H11657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1478	H11657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1479	H11657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608

F/2016/I 1480	HI 1657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1481	HI 1657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1482	HI 1657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1483	HI 1657053	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO CARTUJA, 2	124,60	17 93310 22608
F/2016/I 1484	HI 1656303	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO GONZALEZ VELAZQUEZ I	55,00	17 93310 22608
F/2016/I 1485	HI 1657632	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO GONZALEZ VELAZQUEZ II	40,00	17 93310 22608
F/2016/I 1486	HI 1657632	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO GONZALEZ VELAZQUEZ II	40,00	17 93310 22608
F/2016/I 1487	HI 1657632	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO GONZALEZ VELAZQUEZ II	40,00	17 93310 22608
F/2016/I 1491	HI 1634649	COM. PROPIETARIOS CALLE ARCO, 23-25	250,00	17 93310 22608
F/2016/I 1492	HI 1634649	COM. PROPIETARIOS CALLE ARCO, 23-25	250,00	17 93310 22608
F/2016/I 1493	HI 1634649	COM. PROPIETARIOS CALLE ARCO, 23-25	250,00	17 93310 22608
TOTAL.....			2.046,40	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CUENTAS JUSTIFICADAS DE ANTICIPOS DE CAJAS FIJAS CONCEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, URBANISMO, SERVICIO DE MEDIO RURAL, GABINETE JURÍDICO, SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SERVICIO DE PROMOCIÓN E INSTALACIONES DE DEPORTES Y SERVICIO DE IGUALDAD Y SALUD, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2016/009, POR IMPORTE TOTAL DE 24.885,02€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a anticipos de Cajas Fijas concedidos en los años 2013, 2014 y 2015 y que por diversos motivos no fueron aprobadas, ni contabilizadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

- I. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previsto en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.

2. Se desprende de los informes de los centro gestores correspondientes adjuntos en el expedientes, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Exped.	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 21200	1.080,17	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 21300	1.366,12	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 21400	251,99	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 22003	495,44	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 22199	60,66	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 22300	300,98	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 22603	1.310,11	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 22604	371,01	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 22104	77,76	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 23020	37,40	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICAFION CIERRE URBANISMO G63. Y ACF 2013

N° Operación	Exped.	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 23100	452,80	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2013 G63.
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 23110	208,50	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2013 G63.
220140023118	G63-2013	2016 10 15010 23120	253,80	[REDACTED]	[REDACTED]	ULTIMA JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2013 G63.
			6.266,74		I	
220150001991	G37-2014	2016 16 23110 22003	455,29	[REDACTED]	[REDACTED]	4ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF BIENESTAR SOCIAL 2014 G37
220150001991	G37-2014	2016 16 23110 22199	31,59	[REDACTED]	[REDACTED]	4ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF BIENESTAR SOCIAL 2014 G37
			486,88			
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 21200	616,85	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 21300	22,80	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 21400	99,04	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 22199	120,91	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 22300	249,99	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 22604	1.552,83	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 23110	14,50	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
220150002008	G168-2014	2016 10 15010 23120	16,00	[REDACTED]	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION ACF URBANISMO 2014 G168
			2.692,92			
220150006382	G168-2014	2016 10 15010 21200	574,21	[REDACTED]	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2014.
220150006382	G168-2014	2016 10 15010 21300	550,76	[REDACTED]	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF

N° Operación	Exped.	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
						URBANISMO 2014.
220150006382	G168-2014	2016 10 15010 22300	79,23	██████	██████████	3ª JUSTIIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2014.
220150006382	G168-2014	2016 10 15010 22603	1.047,56	██████	██████████	3ª JUSTIIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2014.
			2.251,76			
220150001993	G253-2014	2016 19 13210 21400	1.049,26	██████	██████████	5ª JUSTIFICACION ACF SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL 2014 G253
220150001994	G253-2014	2016 19 13210 21400	690,79	██████	██████████	6ª JUSTIFICACION ACF SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL 2014 G253
220150001996	G253-2014	2016 19 13210 22199	282,75	██████	██████████	7ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL 2014 G253.
			2.022,80			
220150001989	G254-2014	2016 06 34010 21300	567,29	██████	██████████	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF DEPORTES 2014 G254.
220150001989	G254-2014	2016 06 34010 22201	13,26	██████	██████████	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF DEPORTES 2014 G254.
220150001989	G254-2014	2016 06 34110 22609	218,22	██████	██████████	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF DEPORTES 2014 G254.
			798,77			
220160006034	G286-2014	2016 04 92040 23120	597,73	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF MEDIO RURAL 2014.
220160006034	G286-2014	2016 04 92042 23300	4.963,97	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF MEDIO RURAL 2014.
			5.561,70			
220150002005	G412-2014	2016 05 23125 22105	669,70	██████	██████████	5ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF IGUALDAD Y SALUD 2014 G412
220150002005	G412-2014	2016 05 23125 22106	32,03	██████	██████████	5ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF IGUALDAD Y SALUD 2014 G412
220150002005	G412-2014	2016 05 23125 22110	103,31	██████	██████████	5ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF IGUALDAD Y SALUD 2014 G412

N° Operación	Exped.	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
			805,04			
220160006050	G153-2015	2016 05 23125 21200	91,74	██████	██████████	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF 2015 RECURSO DE EMERGENCIA DE MUJERES VICTIMAS V.G. Y EXCLUSION SOCIAL.
220160006050	G153-2015	2016 05 23125 22105	1.484,38	██████	██████████	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF 2015 RECURSO DE EMERGENCIA DE MUJERES VICTIMAS V.G. Y EXCLUSION SOCIAL.
220160006050	G153-2015	2016 05 23125 22199	23,88	██████	██████████	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF 2015 RECURSO DE EMERGENCIA DE MUJERES VICTIMAS V.G. Y EXCLUSION SOCIAL.
			1.600,00			
220160006035	G154-2015	2016 19 13210 21400	1.043,97	██████	██████████	4ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF SEGURIDAD 2015.
220160006035	G154-2015	2016 19 13010 21500	7,84	██████	██████████	4ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF SEGURIDAD 2015.
220160006035	G154-2015	2016 19 13010 21200	187,17	██████	██████████	4ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF SEGURIDAD 2015.
			1.238,98		I	
220160006037	G274-2015	2016 01 92013 22201	77,41	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF GABINETE JURIDICO 2015.
220160006037	G274-2015	2016 01 92013 22300	153,96	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF GABINETE JURIDICO 2015.
220160006037	G274-2015	2016 01 92013 22002	411,37	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF GABINETE JURIDICO 2015.
220160006037	G274-2015	2016 01 92013 23120	114,14	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF GABINETE JURIDICO 2015.
			756,88			
220160005674	G404-2015	2016 04 92040 23120	315,21	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE MEDIO RURAL 2015.
220160005674	G404-2015	2016 04 92040 22601	87,34	██████	██████████	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ANTICIPO DE

N° Operación	Exped.	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
					██████████	CAJA FIJA DE MEDIO RURAL 2015.
			402,55			
IMPORTE TOTAL			24.885,02			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. REQUERIMIENTO A LA CONTRATISTA URBASER S.A. PARA LA REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos está adjudicado y contratado con URBASER, S.A.

La Administración, como en todo contrato, tiene la facultad de ordenar la prestación del servicio contratado.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades y atribuciones que derivan de este contrato.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Ante la pérdida y deterioro de numerosas unidades de contenedores para la recogida de los residuos urbanos, requerir a la empresa Urbaser para que, en cumplimiento de las condiciones del contrato, y por tanto, sin incremento de coste alguno, proceda a la reposición de las unidades que se encuentran inutilizadas.

SEGUNDO: Notificar a la empresa contratista el acuerdo que tome la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Servicio de Medio Ambiente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL "ANÁLISIS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DEL CENTRO MÉDICO DEPORTIVO MUNICIPAL (CEMEDE)".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 527, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. ██████████, para LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL "ANÁLISIS, REPARACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DEL CENTRO MÉDICO DEPORTIVO MUNICIPAL (CEMEDE)” por importe total de 6.300,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
06/34010/213.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.300,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA "INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLADORES EN LA PLATAFORMA APPLE." POR IMPORTE TOTAL DE 99 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, Servicio de Informática, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 618, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] para "INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLADORES EN LA PLATAFORMA APPLE ." por importe total de 99€.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
01/92030/20900	Cánones-Servicios informáticos internos	99 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CL. PUERTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que en en base al citado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 1 de abril, por parte del Tte. de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, se insta a la concesionaria la elaboración, entre otros, del "Proyecto de Renovación de Red de Abastecimiento y Saneamiento en Calle Puerto".

Visto que el Proyecto, presentado por la empresa concesionaria y que se incorpora al expediente, tiene como objeto: "la cuantificación y definición de las obras necesarias en materia de abastecimiento y saneamiento para renovar las conducciones existentes que se encuentran en mal estado en la CL Puerto y CL Quintos.

Las obras definidas en el presente Proyecto garantizan un correcto servicio en la zona afectada una vez finalizadas las obras".

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de 5 de octubre de 2016, sobre "Inversión contenida en el Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Cl. Puerto de Jerez de la Frontera" por el que se concluye que "Dado que la obra a ejecutar contempla la renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado, y a fin de alcanzar los importes correspondientes a la inversión anual comprometida por el Concesionario, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la Base 7.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone la aprobación de la INVERSION por un importe de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS (190.566,17 €), sin IVA".

Resultando que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE el siguiente ACUERDO

Primero.- Designar las obras sobre "Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Cl. Puerto de Jerez de la Frontera" como "Obras varias de ampliación, renovación y mejoras de redes" dentro de las obras y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del Contrato de la Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Aquajerez, S.L.

Segundo.- Aprobar la inversión contenida en Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Cl. Puerto de Jerez de la Frontera por un importe de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS (190.566,17 €), sin IVA.

Tercero.- Someter a la supervisión municipal el desarrollo de las obras referidas sin que el concesionario pueda proceder a su inicio sin la previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicio Técnico Municipal del Agua y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de agosto de 2016 aprobó el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Colegio Notarial de Sevilla.

Con carácter previo a su firma las partes han detectado que las referencias que en el mismo se hacen al Colegio Notarial de Sevilla son erróneas y deben entenderse hechas al Colegio Notarial de Andalucía, cambiándose el representante del mismo y su dirección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICO: Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de agosto de 2016, relativo al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Colegio Notarial de Sevilla. El contenido literal de dicho convenio queda como sigue:

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA EN ORDEN AL USO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL DISTRITO NOTARIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, ** de ** de **.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Camas Sánchez, Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, en representación del mismo, con C.I.F. P-1102000-E, actúa por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015 (B.O.P. de Cádiz nº 323 de 19-11-15), una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ** de ** de 2016.

De otra parte el Sr. D. [REDACTED], Notario de Sevilla, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con domicilio institucional en la Sede de Sevilla del mencionado Colegio en la Calle San Miguel nº 1.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

- I. Que ambas instituciones, atendiendo a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Ley 7/2011 de Archivos y Documentos de Andalucía, tienen objetivos comunes y complementarios en lo que se refiere a la conservación del patrimonio histórico documental radicado en Andalucía, así como en su puesta en valor, correcta gestión documental, etc.
- II. Que al menos desde 7 de marzo de 1961 en que el alcalde de Jerez d. Tomás García Figueras promovió la instalación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales en la 3ª planta del edificio municipal sito en Plaza Esteve, antigua sede del Instituto Nacional de Colonización, viene desarrollándose en la práctica una estrecha, rutinaria y fructífera tarea de mutua colaboración entre el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Jerez y los sucesivos Notarios Archiveros del Distrito Notarial de Jerez en cuanto al objeto ya mencionado.
- III. Que en julio de 1988, con autorización del entonces Notario Archivero Sr. D. Rafael González de Lara, concluyó el traslado –costeado por el Ayuntamiento de Jerez y realizado por técnicos del Archivo Municipal– de la documentación histórica notarial desde las mencionadas dependencias municipales en Plaza Esteve a las actuales que ocupa el Archivo Municipal en la planta baja del mismo edificio de la Biblioteca Municipal (sita en Plaza General Primo de Rivera, 7 y 8), donde permanece desde entonces.
- IV. Que el artº 186 del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 permite la colaboración directa, en el sentido que este convenio viene a ratificar, entre los responsables de los archivos históricos de protocolos notariales y los ayuntamientos.
- V. Que el sentido y objeto de este convenio es también conforme al artº 5.1 y al artº 9, párrafo 2º, del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, que admite que las secciones históricas de protocolos notariales pueden quedar depositadas en archivos de ámbito local si estos existen, circunstancia que, al igual que en Jerez, es constatable en muchas otras poblaciones de Andalucía, no capitales de provincia, como: Algeciras, Antequera, Pozoblanco, Úbeda, Alcalá la Real, Carmona, etc.
- VI. Que, por tanto y sobre la base de lo anteriormente expuesto, continúa teniendo un interés

positivo para ambas partes la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de continuar en la senda que la práctica correcta y la legislación oportuna han señalado hasta el día de hoy en relación con el objeto de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objeto las labores de custodia, depósito permanente, conservación, organización, inventariación, etc., propias de la correcta gestión documental del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, el cual está constituido en este momento por documentación entre los años 1392 y 1915, es decir, los tomos notariales de más de 100 años de edad, así como por escrituras sueltas y abecedarios originales de los antiguos oficios de escribanías públicas de Jerez de la Frontera.

SEGUNDA.- Formalización

A semejanza y/o cumplimiento de lo que se expresa a lo largo del articulado del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez ejercerá todas las responsabilidades que la legislación le encomienda y el Archivo Municipal de Jerez se ocupará de cuestiones técnicas de apoyo en lo que se refiere a “la dirección y ordenación técnica de los catálogos y servicios”, que son las funciones que en dicho Decreto se atribuyen al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, particularmente la revisión de los inventarios antiguos y la confección de uno nuevo y completo.

Cada institución podrá proponer a la otra, mediante una comisión (cláusula cuarta) constituida por el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y por el Responsable Técnico del Archivo Municipal, las actividades que crea convenientes y que se ajusten al objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

El Ayuntamiento de Jerez seguirá facilitando al Archivo de Protocolos Notariales, secciones general e histórica, el espacio suficiente, seguridad, medidas de conservación, control técnico, etc., en los depósitos de su Archivo Municipal para albergar en él, como hasta ahora, la documentación mencionada. Asimismo, velará por que su personal especializado en archivística dedique toda la atención requerida en orden al cumplimiento de la finalidad de este convenio.

El Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, consciente del gran valor que el patrimonio documental de la sección histórica del Archivo Protocolos Notariales tiene para Jerez, deja la misma en depósito permanente y en las instalaciones del Archivo Municipal, básicamente con objeto de que pueda ser consultada -con las debidas garantías- por la ciudadanía, la totalidad de la documentación en el citado arco cronológico de 1392 a 1915, más los sucesivos ingresos del protocolo notarial de más de cien años, según se señala en el artº 1 del Decreto de 12 de noviembre de 1931 disponiendo que los Protocolos de más de cien años de antigüedad queden incorporados al servicio del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para reorganizarlos como Archivos históricos.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta permanente integrada por el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y por el Responsable Técnico del Archivo Municipal de Jerez. La función de esta comisión mixta permanente es la de ejecutar los trabajos mencionados en el presente convenio y buscar la resolución de los imprevistos que pudieran presentarse, tomando como criterios tanto la legislación vigente como la práctica de mutua colaboración que hasta ahora ha tenido lugar, por más de 50 años, entre las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía se obligan mutuamente, en el seno de esta comisión, a intercambiar cuantas informaciones técnicas sean necesarias para el

correcto cumplimiento de las cláusulas primera, segunda y tercera.

QUINTA.-Efectos económicos excepcionales.

Cualquier colaboración entre las partes para la ejecución del objeto del convenio que implicase un gasto que no forme parte de la práctica habitual a que ambas están acostumbradas y conocen, requerirá la firma de un convenio específico que contemplará con precisión la singularidad que se presente. Este convenio específico será estudiado e informado por la comisión mixta prevista en el presente convenio.

SEXTA.- Archivo General de Protocolos del Distrito.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez facilitará igualmente en el mismo local una zona reservada de acceso restringido para el depósito del Archivo General de Protocolos de Distrito, integrado por los protocolos que tengan menos de cien años de antigüedad y más de veinticinco, así como con los de las notarías amortizadas o suprimidas.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. INDUS-2016/55, INMOBILIARIA LEROY MERLIN ESPAÑA, S.LU. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE GRAN SUPERFICIE COMERCIAL - LEROY MERLIN, SITO EN AV. DE LA ILUSTRACIÓN, N° 1 DEL PARQUE EMPRESARIAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2016/55 se trata de la adecuación de las instalaciones de protección contra incendios, concretamente la sustitución de los depósitos de almacenaje de agua precisos para el abastecimiento de la instalación de protección contra incendios existente en establecimiento de gran superficie comercial minorista (LEROY MERLIN) para comercio menor de artículos de bricolaje, decoración, construcción y jardinería (ref.ADM-URB-APCAL-2009/13), motivado por el deterioro de los aljibes existentes y del grupo de bombeo, ubicado en suelo clasificado urbano consolidado, perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso global actividades económicas, y tipología asignada G2, proveniente del desarrollo del Sector 35 "Parque Empresarial Norte" del PGMO 95. La intervención consiste en el desmontaje de cuatro aljibes existentes en patio trasero para sustituirlos por dos nuevos aljibes aéreos, uno de 8,58 m. de diámetro y 600 m³ de volumen y otro de 6,24 m. de diámetro y 320 m³, ambos con una altura de 11,29 m. A su vez se realizarán redes de conexión enterradas así como la construcción de caseta de 66,60 m² destinada a albergar y proteger los equipos de bombeo existentes.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, bajo el n.º 201601414 de fecha 28/04/2016. Técnico redactor proyecto y E.S.S, dirección de obra: [REDACTED] N° C.O. Ingenieros Industriales Madrid 16.072. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Sesenta y ocho mil, setecientos setenta y ocho euros con treinta y un céntimos (68.778,31 €). Referencia catastral: 6865101QA5666F0001PF.

La actuación propuesta así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del PGOU vigente.

La actividad propuesta está comprendida en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, en el Epígrafe 13.19 (AAU), que sustituye el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada

de la Calidad Ambiental. Consta en el expediente, resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 03/10/2016, por la que se acuerda la consideración de modificación "no sustancial" del proyecto de ejecución de aljibe aéreo en Leroy Merlin (ref.:AAU/MNS/CA/043/16).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de caseta y adecuación de instalaciones de protección contra incendios en gran superficie comercial minorista – LEROY MERLIN – en avd. de la Ilustración, n.º 1.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra de construcción del volumen proyectado correspondiente a la edificación destinada a albergar las instalaciones indicadas, deberá solicitar y obtener acta de tira de cuerda, aportando para ello planimetría digital en formato DGN,DXF ó DWG en coordenadas UTM (Sistema ETRS 89- Huso 29).

2. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

4. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, en concreto, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida, así como justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (protección contra incendios).

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (04 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. OMY-2016/86. AYO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL API - SAN JERONIMO B- 1ª FASE - 1º DESGLOSADO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB OMY-2016/86, se trata de la aprobación del primer desglosado para la terminación de la primera fase de las obras de urbanización del API-San Jerónimo B.

El proyecto de urbanización del citado ámbito de actuación, para el que se establece el sistema de cooperación, se encuentra aprobado con carácter definitivo, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de enero de 2007. Este proyecto de urbanización contemplaba la ejecución de las obras en dos fases.

Con fecha 28 de diciembre de 2007, por Resolución de la Vicepresidenta del Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, se adjudican las obras de referencia a la entidad mercantil Noriega Edificación y Obra Civil, S.L. Formalizado el contrato administrativo, las obras se inician en marzo de 2008; encontrándose paralizadas, sin justificación formal, a fecha 3 de abril 2009.

Ante la situación de Concurso de Acreedores de la entidad adjudicataria, en fecha 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria-urgente, acuerda la resolución del contrato de obra.

Las obras de urbanización contempladas en el presente documento se corresponden a una serie de actuaciones que no llegaron a finalizarse con el desarrollo de las obras de urbanización de la primera fase.

Estas obras se concretan en las siguientes calles: calle 4281, calle 4284 (tramo - calzada y acerado de una margen), un tramo de la calle Golondrina, y la margen derecha de la Avenida de Espera así como toda la infraestructura de servicio necesaria para dotar a las parcelas objeto de la urbanización.

En líneas generales las obras consisten en la ejecución del movimiento de tierras necesario para conseguir las rasantes proyectadas en los viales, ejecución de las redes de abastecimiento, saneamiento, baja tensión, alumbrado público, canalizaciones para telecomunicaciones, así como las pavimentaciones de calzada y acerados capaces de dotar de la infraestructura necesaria a las parcelas objeto de la urbanización.

La clasificación del suelo en el que se implantan las obras conforme al P.G.O.U. es urbano no consolidado.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado por D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Técnicos adscrito a la Delegación de Urbanismo, firmado con fecha de 28 de octubre de 2016. Presupuesto de ejecución material de las obras: 462.532,11 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de terminación de las obras de urbanización del API -San Jerónimo B- 1ª Fase - 1º Desglosado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. OMY-2014/20. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. PROYECTO MUNICIPAL DE REORDENACIÓN DE VÍA - C/ JOSE ANTONIO - LA BARCA DE LA FLORIDA (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS 2013 -PPOS'13).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2014/20, se trata de las obras para la reordenación del margen derecho del vial calle José Antonio, sustituyendo la pavimentación por zahorra artificial compactada y la sustitución de la zona de aparcamiento por zona de protección.

La actuación cuenta con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pues afecta a la vía pecuaria denominada Cañada de Albardén.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano y calificado como espacio libre público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. José Luis Morales Gómez de la Torre, técnico adscrito a la Excma. Diputación de Cádiz, con fecha de firma electrónica de 27.01.2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 37.502,60 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de reordenación de vía - C/ José Antonio - La Barca de la Florida (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2013 -PPOS'13)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. RENOVA-2015/5. CDAD. PROP. PZ. EL GASTOR I. RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA TERCERA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, EN PLAZA EL GASTOR N° I. (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2015/5, se trata de la renuncia a la ejecución de las obras de la tercera renovación de la licencia de rehabilitación de edificio de viviendas e instalación de ascensor, en Plaza el Gastor nº I (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios). La renovación de la licencia fue otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2015.

El 13 de octubre de 2016, D. Antonio Begines Maestre, en nombre y representación de la

Comunidad de Propietarios de la Plaza El Gastor nº 1 presentó escrito mediante el cual comunica la renuncia a la ejecución de la intervención objeto de la licencia urbanística anteriormente descrita.

Se ha emitido el informe de fecha de 14 de noviembre de 2016 por el Servicio de Inspección adscrito al Departamento de Licencias y Registro, en el cual se acredita que las obras no han sido realizadas.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello SE PROPONE:

Único.- Aceptar la renuncia a la ejecución de las obras de la tercera renovación de la licencia de rehabilitación de edificio de viviendas e instalación de ascensor, en Plaza el Gastor nº 1 (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios), y declarar concluido el respectivo procedimiento (ADM-URB-RENOVA-2015/5). La presente renuncia solo conlleva el dejar sin efecto la licencia urbanística, sin perjuicio de las determinaciones del artículo 155 de la L.O.U.A., sobre el deber de conservación y rehabilitación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. OMY-2016/39. CALERIA GREGORIO, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, LOCAL COMERCIAL EN BRUTO Y SÓTANO PARA TRASTERO, EN C/ SAN ISIDRO - LA BARCA DE LA FLORIDA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/39, se trata de la construcción de una edificación de dos plantas de altura sobre rasante y una bajo rasante. En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 169,48 m² (procedente de la licencia de parcelación con nº de expediente OMY-2016/8, otorgada por la Junta de Gobierno Local el 4 de noviembre de 2016), y sobre la misma se propone la ejecución de una edificación de dos plantas de altura sobre rasante y una bajo rasante, cuyos usos y superficies se distribuyen de la forma que sigue:

- Planta sótano: destinado a trastero ligado a la vivienda, con una superficie construida de 27,02 m².
- Planta baja: Destinada en parte a local con uso previsto comercial, sin adaptar, contando con una superficie construida total de 148,90 m², y parte a vestíbulo de acceso a planta primera con una superficie construida de 7,93 m².
- Planta primera: Destinada a vivienda unifamiliar, con una superficie construida total de 118,49 m².

La superficie construida total sobre la parcela asciende a 302,34 m², de los que 27,02 m² pertenecen a sótano, 156,83 m² a la planta baja y 118,49 m² a planta primera.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas "I": Entidades Locales, subzona LB. La Barca de la Florida, con tipología edificatoria asignada "CI" Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra. Se ha cumplido con el pago correspondiente a la adquisición de 6,88 m² de aprovechamiento urbanístico bajo rasante.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico visado por el Colegio Oficial de

Arquitectos de Cádiz bajo el nº 1305160112016. Autor: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 84.751,37 euros. Referencia catastral del inmueble: Pendiente de asignar.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de construcción de vivienda, local comercial en bruto y sótano para trastero, en C/ San Isidro. La Barca de la Florida.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- En su caso, aportar el Proyecto Común de Telecomunicaciones (Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo).
- Adjuntar hoja de encargo del director de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.
- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- En su caso, el Boletín de instalación de Telecomunicaciones, y en su caso, del certificado de fin de obra, debidamente sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Para desarrollar cualquier actividad en el local sin adaptar, el uso deberá estar entre los admitidos por el P.G.O.U., debiendo reunir las condiciones necesarias de acuerdo con el mismo contando con la licencia de adaptación.

7. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

8. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de

antelación.

9. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. INDUS-2008/162. AB AZUCARERA IBERIA, S.L. RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONCEDIDAS CON FECHA 30/04/2015 PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVO EMISARIO PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS DE PROCESO EN EL RÍO GUALETE, PROCEDENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (EDARI), DE LA AZUCARERA DEL GUALETE, EN AVDA. ALCALDE CANTOS ROPERO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los informes y documentos que integran el expediente ADM-URB-INDUS-2008/162, se trata de la renuncia presentada por AB AZUCARERA IBERIA, S.L., a la ejecución de las obras concedidas mediante licencia de fecha 30 de abril de 2015, para la instalación de nuevo emisario para la evacuación de las aguas de proceso en el río Guadalete, procedentes de la estación depuradora de aguas residuales industriales de la Azucarera del Guadalete en avd. Alcalde Cantos Ropero.

Consta escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante el cual se remite Resolución de fecha 17/05/2016 por la que acuerda la "consideración de modificación no sustancial" para desistir de la realización del vertido al río y continuar con el vertido a través de la EDAR municipal, para la industria agroalimentaria de referencia. En dicha resolución se describe el vertido autorizado por ese órgano.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 y 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde establece que pondrán fin al procedimiento administrativo la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico.

Por todo ello SE PROPONE:

Único: Aceptar la renuncia a la ejecución de las obras concedidas mediante licencia de fecha 30 de abril de 2015, para la instalación de nuevo emisario para la evacuación de las aguas de proceso en el río Guadalete, procedentes de la estación depuradora de aguas residuales industriales de la Azucarera del Guadalete en avd. Alcalde Cantos Ropero, a nombre de AB AZUCARERA IBERIA, S.L. y declarar concluso el procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNOS DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia, propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- BASES REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA NAVIDAD DE 2016.-
- A.U.2.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTORES DE SERVICIO.-
- A.U.3.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE DEPARTAMENTO.-
- A.U.4.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE UNIDAD.-
- A.U.5.- ANOTACION DE BAJA EN EL CATÁLOGO DE LOCALES REGULADO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CESIÓN DE BIENES INMUEBLES DE TRES LOCALES SITOS EN EL EDIFICIO "RESIDENCIAL BARBACANA".-
- A.U.6.- APROBACIÓN DE GASTO DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA - ÁREA DE TURISMO POR IMPORTE TOTAL DE 1217,26 €.-
- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA EL TALLER DE FIESTAS NAVIDAD 2016.-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-
- A.U.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016. (PROFEA 2016).-
- A.U.10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO Y BELÉN MONUMENTAL.-
- A.U.11.- APROBACIÓN DE GASTO DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA "NAVIDAD 2016. SUMINISTRO DE MADERAS PARA EL TALLER DE FIESTAS" POR IMPORTE TOTAL DE 972,69 €.-
- A.U.12.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.-
- A.U.13.- INDUSR-2016/4. SERVICIOS DE HOSTELERIA Y CATERING JEREZANOS, S.L. LICENCIA DE REFORMADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA BAR-RESTAURANTE, EN PASEO DE LA ROSALEDA S/N. (PARQUE GONZÁLEZ HONTORIA).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- BASES REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA NAVIDAD DE 2016.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación de unas bases reguladoras para la a la instalación y funcionamiento de un Mercado Navideño en el centro de la ciudad durante la Navidad de 2016.

Por parte de los servicios técnicos del Departamento de Cultura y Fiestas se han redactado unas bases que tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de los stands que componen el tradicional Mercado Navideño que con ocasión de las Fiestas de Navidad de la ciudad organiza el Ayuntamiento de Jerez; así como regular los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse. Se establece el procedimiento de adjudicación de dichos stands mediante el sistema de libre concurrencia, con finalidades organizativas, de decoro, seguridad y orden público.

Vistos los informes emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la a la instalación y funcionamiento de un Mercado Navideño en el centro de la ciudad durante la Navidad de 2016 elaboradas por los servicios técnicos del Departamento de Cultura y Fiestas de la Delegación de Dinamización Cultural.

BASES REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA NAVIDAD DE 2016

Primera.- Objeto

Es objeto de las presentes Bases establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de los stands que componen el tradicional Mercado Navideño que con ocasión de las Fiestas de Navidad de la ciudad organiza el Ayuntamiento de Jerez; así como regular los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse. Se establece el procedimiento de adjudicación de dichos stands mediante el sistema de libre concurrencia, con finalidades organizativas, de decoro, seguridad y orden público.

Segunda.- Naturaleza y régimen jurídico

Conforme a lo establecido en la Ley 17/2009, sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio, estando justificada por razones naturales y técnicas la limitación del número de licencias, debe garantizarse, en el procedimiento de concesión de las licencias, los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, las ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, se encontrase limitado su número (como es el caso que nos ocupa), en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Conforme al art. 59, de dicho Reglamento, las licencias que deban otorgarse mediante licitación se regirán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones, establecidas en el art. 60 de dicha norma, rigiéndose el otorgamiento de las licencias por lo establecido en las presentes Bases, conforme al precepto invocado.

Las autorizaciones que se concedan tendrán una duración limitada y no darán lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante.

Tercera.- Actividades

Un año más el Ayuntamiento de Jerez, como viene siendo tradicional dentro del programa de actividades que desarrolla con motivo de las fiestas navideñas, volverá a instalar un "Mercado Navideño" en la Plaza del Arenal; siendo la intención que realmente este "Mercado" tenga un marcado carácter navideño, en el que se ofrezcan productos típicos de estas fechas (figuritas de belén, accesorios para construcción de belenes y dioramas, dulces típicos de estas fiestas, etc...). Teniendo en cuenta el carácter de esta actividad, y su lugar de emplazamiento, el centro del casco histórico, a fin de cuidar su estética y buscando su no distorsión con el entorno, el Ayuntamiento ha decidido que los stands que den forma al "Mercado Navideño", que serán un total de veinte, tengan las siguientes características técnicas: 250 cm. de largo x 210 cm. de fondo, con suelo de panel marino y techo de chapa grecada en color blanco en su interior; al abrirse dispondrá de una

marquesina delantera que deberá contar con dos sistemas hidráulicos para evitar su caída; también contarán con una cornisa colgante exterior de 33 cm de alto, bordeando todo el pabellón que es de panel marino ranurado y barnizado; el stands contará con un de 250 cm x 120 cm, también en acabado barnizado, también contará en su interior con tres baldas de estantería cuya base será de madera pintada en color ocre, que irán adosadas a la estructura y que tendrán una medida de 250 cm de largo x 22 cm de fondo cada una. La iluminación interior del stand consistirá en dos plafones con un tubo fluorescente de 40 w. cada uno.

Para la participación en el "Mercado Navideño" se establecen tres períodos:

1º Desde el día de la Inauguración hasta el 5 de enero de 2017

2º Desde el día de la Inauguración hasta el día 24 de diciembre de 2016

3º Desde el día 25 de diciembre de 2016 hasta el 5 de enero de 2017

Cuarta.- Solicitudes y Plazos

I. Fecha de solicitud: Los interesados en la concesión de un stand del "Mercado Navideño" al que se refiere estas bases, deberán presentar solicitud a tal efecto, utilizando el modelo oficial de solicitud, que se une en Anexo I al presente documento y que será facilitado gratuitamente a los interesados en el Departamento de Fiestas o se podrá descargar desde la página web municipal (www.jerez.es). Debiendo tener en cuenta que todas las instalaciones para el funcionamiento de su actividad que obtuviesen la autorización serán montadas y desmontadas a su cargo. El hecho de presentar la solicitud de concesión constituye al peticionario en la obligación de cumplirla, dándose por enterado y sujeto a todos los derechos y obligaciones, y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas, determinadas en estas Bases. Las solicitudes deberán ser presentadas, tal y como se ha indicado utilizando el modelo oficial de solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, en el Registro de la Delegación de Dinamización Cultural (Departamento de Cultura y Fiestas) o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se establece como plazo de presentación de solicitudes desde el día 28 al 30 de Noviembre, ambos inclusive, Una vez comprobadas las solicitudes, a partir del 1 de Diciembre, se aprobará el listado de solicitantes admitidos y, por tanto, que obtienen stands para la instalación de sus actividades, y solicitantes excluidos. Dicho listado se podrá consultar en el Departamento de Cultura y Fiestas y en la página web municipal; y se comunicará personalmente a los solicitantes admitidos que obtengan stand.

Quinta.- Documentación

Todos los solicitantes, en el acto de presentación de solicitudes, deberán inexcusablemente indicar y presentar unida a la misma, la siguiente documentación (original o fotocopia):

- CIF, NIF, o documento equivalente
- Alta en impuesto de Actividades Económicas
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial contratado a su nombre y recibo de haberlo abonado.
- Documentación acreditativa del alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad.

La documentación requerida en los apartados anteriores, deberá estar a disposición, en todo momento, de la autoridad o personal municipal.

Sexta.- Criterios de Adjudicación

Las solicitudes presentadas se analizarán y valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

- I. Que el contenido a ofertar en los referidos stands sean productos de carácter netamente navideño, 5 puntos.

2. Por la adjudicación de stand para la instalación de la actividad/negocio en las ediciones anteriores del "Mercado Navideño", sin haber tenido ningún incumplimiento de las obligaciones que le corresponden, hasta 5 puntos a razón de 1 punto por cada edición anterior del "Mercado Navideño" (últimas cinco ediciones) que hubiese obtenido dicha adjudicación para la que nuevamente solicita.

En el caso de que dos o más solicitantes reunieran idénticas condiciones, que les hicieran obtener igual número de puntos, produciéndose un empate para la adjudicación de un stand, conforme a los criterios establecidos, la licencia se otorgará por sorteo público entre dichos solicitantes. Si un stand quedara vacante, el Departamento de Fiestas, dispondrá de la misma dictaminando entre las siguientes posibilidades: realizar una nueva adjudicación entre las solicitudes presentadas, acordar la anulación de dicho stand dentro del "Mercado Navideño".

Séptima.- Ocupación de los stands y condiciones generales de venta

1. Ocupación unitaria: Cada stand deberá ser ocupado por una sola actividad, estando expresamente prohibida la división de la misma.
2. Ocupación autorizada: En el stand solo se podrá montar la actividad autorizada, quedando prohibido realizar cambios respecto de la actividad a desarrollar, salvo permiso expreso del Departamento de Fiestas a petición del interesado que haya resultado autorizado debidamente fundamentado. Igualmente queda prohibido modificar el emplazamiento de la actividad una vez adjudicado por los Servicios Técnicos Municipales.
3. Publicidad gráfica. Queda prohibida la publicidad en las instalaciones que no sean específicas de la misma o de la empresa autorizada a la ocupación de la parcela; tales como marcas comerciales de refrescos, bebidas o de cualquier otro tipo.
4. Pasillos. Los pasillos, o cualquier otro espacio libre, que delimitan las instalaciones deberán estar en todo momento expeditos de cualquier utensilio o aparato de propiedad particular.
5. Horario de apertura y cierre del Mercado Navideño. El horario será de obligado cumplimiento, siendo el fijado para esta edición del Mercado Navideño el siguiente:

Mañanas: de 11,00 a 14,00 horas

Tardes: de 17,00 a 20,30 horas

Domingos y Festivos: de 11,00 a 15,00 horas

Días 24 y 31 de diciembre: de 11,00 a 14,00 horas

Días 25 de diciembre y 1 de enero: Cerrado

El horario del día de inauguración se comunicará personalmente a los solicitantes que obtuviesen el stand.

6. El solicitante que obtenga un stand en el "Mercado Navideño" deberá velar por la estética del mismo, así como la de los productos que ofrece en el mismo, a fin de realzar el conjunto de la actividad, y deberá cumplir igualmente con la legislación vigente aplicable a los productos/artículos que ofrezca en el stand.

Octava.- Responsabilidad y prohibiciones

A los efectos de responsabilidad por los incumplimientos recogidos en estas Bases, se considerará responsable al titular de la oportuna autorización. Independientemente de la sanción que pudiera proceder, en todo caso deberá ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran producido en los bienes municipales y proceder el restablecimiento de la situación de hecho alterada por el incumplimiento/infracción. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio por parte del Ayuntamiento de las acciones judiciales, civiles o penales, que pudieran corresponderle. Como consecuencia de todo lo preceptuado en lo antecedente, y en aras de salvaguardar los derechos de los solicitantes que consigan la oportuna licencia; se prohíbe la venta ambulante en todo el recinto del "Mercado Navideño", debiendo procederse por los Servicios de Seguridad

competentes, al desalojo de los vendedores, confiscando los medios de exposición y transporte de la mercancía y decomisando la totalidad de los artículos expuestos para la venta.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, resolverá la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de Fiestas, previo el asesoramiento consultivo, tanto técnico como económico que estime oportunos; dicho acuerdo no tendrá apelación. La Alcaldía-Presidencia podrá acordar la rescisión de la adjudicación del stand en cualquier tiempo, por faltar el autorizado a su ocupación a alguna de las condiciones establecidas, o no reunir las condiciones de capacidad establecidas en el vigente Reglamento de Contratación, o estar incurso en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en ese mismo texto legal.

ANEXO I

NAVIDAD 2016-2017

SOLICITUD MERCADO NAVIDEÑO

ENTIDAD	
CIF	
NOMBRE:	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	
REPRESENTANTE	
DNI	
PRODUCTOS	

¿HA PARTICIPADO CON ANTERIORIDAD?

<input type="checkbox"/>	SI
--------------------------	----

<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----

¿DESDE CUANDO?

MARCAR EL PERIODO EN EL QUE ESTÁ INTERESADO EN MONTAR EL PUESTO. SI DESEA ESTAR EL PERÍODO COMPLETO DEBERÁ MARCAR LOS DOS.

<input type="checkbox"/>	Del inicio al 24 de diciembre
<input type="checkbox"/>	Del 24 de diciembre al 5 de enero

FECHA:

FIRMA:"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de

Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTORES DE SERVICIO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014 al particular 7 del orden del día, se acordó entre otros, la adscripción temporal en Comisión de Servicios como Directores de Servicio de los siguientes empleados/as que a continuación se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que la Comisión de Servicios, en puridad, no es un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las Administraciones integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa de aplicación las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

CONSIDERANDO que se ha de hacer efectivo el cese cuando se cumpla el plazo máximo establecido.

CONSIDERANDO que la adscripción a un puesto de trabajo que no tenga carácter de puesto base, es en todo caso provisional para el personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como también para el personal sujeto a régimen laboral indefinido, según el referido Acuerdo de 29 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día siguiente a su notificación, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios de los/as empleados/as que a continuación se relacionan:

- **D. [REDACTED] (190937), como Responsable Técnico de Protección de datos y del Sistema de Información Municipal (DS027).**
- **D. [REDACTED] (291304), como Director del Sistema de Información Geográfica (DS028).**
- **D. [REDACTED] (290504), como Director del Servicio Económico-Financiero (DS029).**

- **D. [REDACTED] (291214) como Director de Servicios Tributarios (DS031).**

SEGUNDO.- Con efectos a partir del día siguiente a su notificación, adscribir a los/las empleados/as afectados/as a los siguientes puestos:

- D. [REDACTED] (190937), se adscribe al Servicio de Responsable Técnico de Protección de datos y del Sistema de Información Municipal (S027).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A2	19	230

- D. [REDACTED] (291304), se adscribe al Servicio de Sistema de Información Geográfica (S028).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS023	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	L	AI	26	320

- D. [REDACTED] (290504), se adscribe al Departamento de Servicios Generales (D001) del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (AG003).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	AI	22	255

- D. [REDACTED] (291214), se adscribe a los Servicios Tributarios (DS031).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	FIL	AI	22	255

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3°.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE DEPARTAMENTO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014 al particular 7 del orden del día, se acordó entre otros, la adscripción temporal en Comisión de Servicios como Jefes de Departamento de los siguientes empleados/as que a continuación se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que la Comisión de Servicios, en puridad, no es un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las Administraciones integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa de aplicación las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo

CONSIDERANDO que se ha de hacer efectivo el cese cuando se cumpla el plazo máximo establecido.

CONSIDERANDO que la adscripción a un puesto de trabajo que no tenga carácter de puesto base, es en todo caso provisional para el personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como también para el personal sujeto a régimen laboral indefinido, según el referido Acuerdo de 29 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día siguiente a su notificación, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios de los/as empleados/as que a continuación se relacionan:

- **D. [REDACTED] (291341), como Jefe de Departamento de Administración (JD070).**
- **D. [REDACTED] (297089), como Jefe de Departamento de Turismo (JD037).**
- **D. [REDACTED] (295121), como Jefe de Departamento de Imprenta, Imagen y Comunicación (JD054).**
- **D. [REDACTED] (291328), como Jefatura de Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones (JD071).**
- **D. [REDACTED] (291306), como Jefe de Departamento de Desarrollo SIM (JD072).**
- **D^a [REDACTED] (291309), como Jefa de Departamento de Desarrollo S.I.G. (JD073).**

- Don [REDACTED] (190938), como Jefe de Departamento de [REDACTED]
- [REDACTED] (295825), como Jefe de Departamento de Nómina y Administración de Personal (JD008).
 - Doña [REDACTED] (297067), como Jefe de Departamento de Desarrollo Económico Empresarial (JD035).
 - Doña [REDACTED] (296123), como Jefe de Departamento de Urbanización (JD004).
 - Don [REDACTED] (296115), como Jefe de Departamento de Arquitectura (JD053).
 - Don [REDACTED] (190613), como Jefe de Departamento de Oficina Presupuestaria (JD015).
 - Don [REDACTED] (291227), como Jefe de Departamento de Tributos (JD075).
 - Doña [REDACTED] (291244), como Jefa de Departamento de Gestión Censal, Catastral y Tributaria (JD076).
 - Don [REDACTED] (291242), como Jefe de Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental (JD077).
 - Don [REDACTED] (291224), como Jefe de Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva (JD078).
 - Don [REDACTED] (291232), como Jefe de Departamento de Gestión Recaudatoria (JD079).
 - Doña [REDACTED] (296108), Jefa de Departamento de Ingresos y Relación con Administraciones Públicas (JD048).
 - Don [REDACTED] (290503), Jefe de Departamento de Pagos y Planificación –Tesorería (JD049).
 - Don [REDACTED] (290684), como Jefe de Departamento de Servicios y Recursos (JD080).
 - Don [REDACTED] (294409), como Jefe de Departamento de Servicios Generales y Comunicaciones Externas (JD051).
 - Don [REDACTED] (297092), como Jefe de Departamento de Espacios Públicos (JD017).
 - Doña [REDACTED] (297031), como Jefa de Departamento de Gestión Medio Ambiental (JD019).
 - Doña [REDACTED] (295706), como Jefa de Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado (JD020).
 - D. [REDACTED] (290330), como Jefe de Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor (JD028).
 - Doña [REDACTED] (295788), como Jefa de Departamento de Inclusión Social e Inmigración (JD029).
 - D. [REDACTED] (297081), como Jefe de Departamento de Desarrollo del Medio Rural (JD034).

SEGUNDO.- Con efectos a partir del día siguiente a su notificación, adscribir a los/las empleados/as afectados/as a los siguientes puestos:

D. [REDACTED] (291341), se adscribe a la Unidad de Administración (U153) del Servicio Responsable Técnico de Protección de datos y del Sistema de Información Municipal (S027)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

D. [REDACTED] (297089), se adscribe al Departamento de Turismo (D037).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

D. [REDACTED] (295121), se adscribe al Departamento de Imprenta, Imagen y Comunicación (D054)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

D, [REDACTED] (291328), se adscribe al Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones (D071)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFOMÁTICA	L	A2	23	280

D. [REDACTED] (291306), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFOMÁTICA	L	A2	23	280

D^a [REDACTED] (291309), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIG (D073).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFOMÁTICA	L	A2	23	280

D. [REDACTED] (190938), se adscribe al Departamento de Cartografía (D074).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM013	TOPÓGRAFO	F/L	A2	23	280

D. [REDACTED] (295825), se adscribe al área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

[REDACTED] (297067), se adscribe al Departamento de Desarrollo Económico Empresarial (D035).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

[REDACTED] (296123), se adscribe al Departamento de Urbanización (D004).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS012	INGENIERO/A SUPERIOR	F/L	A1	26	320

[REDACTED] (296115), se adscribe al Departamento de Arquitectura (D053).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS006	ARQUITECTO/A SUPERIOR	F/L	A1	26	320

[REDACTED] (190613), se adscribe al Departamento de Oficina Presupuestaría (D015).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

(291227), se adscribe al Departamento de Tributos (D075).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

(291244), se adscribe al Departamento de Gestión Censal, Catastral y tributaria (D076).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

(291242), se adscribe al Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental (D077).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

D. (291224), se adscribe al Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva (D078).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

D. (291232), se adscribe al Departamento de Gestión Recaudatoria (D079).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	-------	------------------	-----------------------

TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255
-------	---	-----	----	----	-----

Doña [REDACTED] **(296108)**, se adscribe al Departamento de Ingresos y Relación con Administraciones Públicas- Tesorería (D048).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

D. [REDACTED] **(290503)**, se adscribe al Departamento de Pagos y Planificación Tesorería (D049).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A2	19	230

D. [REDACTED] **(290684)**, se adscribe al Departamento de Ingresos y Relación con Administraciones Públicas- Tesorería (D048).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS010	ASESOR/A JURÍDICO	F/L	A1	22	255

D. [REDACTED] **(294409)**, se adscribe a Intervención.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

D. [REDACTED] **(297092)**, se adscribe al Departamento de Espacios Públicos (D017).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS012	INGENIERO/A SUPERIOR	F/L	A1	26	320

Doña [REDACTED] **(297031)**, se adscribe al Departamento de Espacios Públicos

(D017).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

Doña [REDACTED] (295706), se adscribe al Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado (D020).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	255

D. [REDACTED] (290330), se adscribe al Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor (D028).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM004	TÉCNICO/A MEDIO TRABAJADOR/A SOCIAL	F/L	A2	19	235

Doña [REDACTED] (295788), se adscribe al Departamento de Inclusión Social e Inmigración (D029).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TM004	TÉCNICO/A MEDIO TRABAJADOR/A SOCIAL	F/L	A2	19	235

D. [REDACTED] (297081), se adscribe al Servicio de Medio Rural (S013).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMETO ESPECÍFICO
TS012	INGENIERO/A SUPERIOR	F/L	A1	26	320

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en

todos sus términos.

A.U. 4º.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE UNIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014 al particular 7 del orden del día, se acordó entre otros, la adscripción temporal en Comisión de Servicios como Jefes de Unidad de los siguientes empleados/as que a continuación se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que la Comisión de Servicios, en puridad, no es un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las Administraciones integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa de aplicación las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo

CONSIDERANDO que se ha de hacer efectivo el cese cuando se cumpla el plazo máximo establecido.

CONSIDERANDO que la adscripción a un puesto de trabajo que no tenga carácter de puesto base, es en todo caso provisional para el personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento, así como también para el personal sujeto a régimen laboral indefinido, según el referido Acuerdo de 29 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día siguiente a su notificación, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios de los/as empleados/as que a continuación se relacionan:

- Dña. [REDACTED] (290500), como Jefa de Unidad de Servicios Generales – Secretaría (JU014).
- D. [REDACTED] (291301), como Jefa de Unidad de Atención a Usuarios (JU124).
- Dña. [REDACTED] (291331), como Jefa de Unidad de Administración (JU152).
- D. [REDACTED] (291335), como Jefa de Unidad de Comunicaciones de Voz (JU113).
- D. [REDACTED] (291317), como Jefa de Unidad de Comunicaciones

de Datos (JU114).

- [REDACTED] (291302), como Jefe/a de Unidad de Sistemas (JU115).
- D. [REDACTED] (291318), como Jefe/a de Unidad de Proyectos de Gestión Externa (JU117).
- D. [REDACTED] (291314), como Jefe/a de Unidad de Proyectos de Gestión Económica (JU118).
- D. [REDACTED] (291310), como Jefe/a de Unidad de Proyectos de Tecnología (JU119).
- D. [REDACTED] (291329), como Jefe/a de Unidad de Proyectos WEB'S (JU121).
- D. [REDACTED] (291305), como Jefe/a de Unidad de Proyectos de Integración y Enlaces (JU122).
- Dña. [REDACTED] (291300), como Jefe/a de Unidad de Proyectos Medioambientales (JU123).
- D. [REDACTED] (291321), como Jefe/a de Unidad de Proyectos S.I.G. (JU125).
- D. [REDACTED] (291307), como Jefe/a de Unidad de Cartografía (JU126).
- D. [REDACTED] (296268), como Jefe/a de Unidad Técnica de Patrimonio (JU131).
- D. [REDACTED] (296146), como Jefe/a de Unidad Jurídica de Patrimonio (JU132).
- D. [REDACTED] (294682), como Jefe/a de Unidad de Ejecución Presupuestaria (JU130).
- [REDACTED] (291243), como Jefe/a de Unidad de Resolución de Recursos y Beneficios Fiscales (JU133).
- D. [REDACTED] (190940), como Jefe/a de Unidad de Inspección de Tributos (JU105).
- D. [REDACTED] (291235), como Jefe/a de Unidad de Investigación de Titularidades no Declaradas en I.B.I. (JU151).
- D. [REDACTED] (291256), como Jefe/a de Unidad de Gestión Censal y Padrones Fiscales (JU134).
- Dña. [REDACTED] (291231), como Jefe/a de Unidad de Liquidaciones de Ingresos de Derecho Público (JU135).
- D. [REDACTED] (291251), como Jefe/a de Unidad de Procedimientos Catastrales (JU150).
- Dña. M^a [REDACTED] (291226), como Jefe/a de Unidad de Información y Atención Tributaria (JU136).
- D. [REDACTED] (291208), como Jefe/a de Unidad de Bases de Datos, Registros, Notificaciones y Gestión Documental (JU137).
- D. [REDACTED] (291257). Como Jefe/a de Unidad de Gestión de Ingresos (JU140).
- D. [REDACTED] (291234), como Jefe/a de Unidad de Recaudación Voluntaria (JU141).

- Dña. M^a [REDACTED] (296319), como Jefe/a de Unidad de Contabilidad de Ingresos, Aavales y Compensaciones (JU142).
- Dña. [REDACTED] (190097), como Jefe/a de Unidad de AA.PP. y Conciliación de Saldos (JU143).
- D. [REDACTED] (293823), como Jefe/a de Unidad de Relaciones con Terceros (JU145).
- Dña. [REDACTED] (295313), como Jefe/a de Unidad de Relaciones con Entidades Bancarias y Conciliación de Ordinales Tesorería (JU146).
- D. [REDACTED] (296233), como Jefe/a de Unidad de Comunicaciones Externas-Intervención (JU021).
- Dña. [REDACTED] (296102), como Jefe/a de Unidad de Servicios Generales-Intervención (JU022).
- D. [REDACTED] (295947), como Jefe/a de Unidad de Gestión y Prevención Medioambiental (JU096).

SEGUNDO.- Con efectos a partir del día siguiente a su notificación, adscribir a los/las empleados/las afectados/las a los siguientes puestos:

Doña [REDACTED] (290500), se adscribe al Departamento de Actas y Gestión de la J.G.L. (D044).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS010	ASESORIA JURÍDICO	FIL	A1	22	255

D. [REDACTED] (291301), se adscribe al Servicio de Responsable Técnico de Protección de Datos y del Sistema de Información Municipal (S027).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE018	ENCARGADO DE OPERADORES DE INFORMÁTICA	L	CI	18	225

Doña [REDACTED] (291331), se adscribe a la Unidad de Administración (UI53) del Responsable Técnico de Protección de Datos y del Sistema de Información Municipal (S027).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A2	19	230

D. [REDACTED] (291335), se adscribe al Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones (D071).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS023	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	L	A1	26	320

D. [REDACTED] (291317), se adscribe al Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones (D071).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA	L	A2	23	280

D. [REDACTED] (291302), se adscribe al Departamento de Sistemas y Telecomunicaciones (D071).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FI/L	A1	22	255

D. [REDACTED] (291318), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA	L	A2	23	280

D. [REDACTED] (291314), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA	L	A2	23	280

D. [REDACTED] (291310), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO

TS023	TECNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	L	AI	26	320
-------	--------------------------------	---	----	----	-----

D. [REDACTED] (291329), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE018	ENCARGADO DE OPERADORES DE INFORMÁTICA	L	CI	18	225

D. [REDACTED] (291305), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE018	ENCARGADO DE OPERADORES DE INFORMÁTICA	L	CI	18	225

Doña [REDACTED] (291300), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIM (D072).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE005	OPERADOR INFORMÁTICA	L	CI	16	205

D. [REDACTED] (291321), se adscribe al Departamento de Desarrollo SIG (D073).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TM009	TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA	L	A2	23	280

D. [REDACTED] (291307), se adscribe al Departamento de Cartografía (D074).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS023	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	L	AI	26	320

D. [REDACTED] (296268), se adscribe al Departamento de Patrimonio (D081).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
---------------	------------------------	-------------------	-------	------------------	------------------------

TS006	ARQUITECTOIA SUPERIOR	FIL	A1	26	320
-------	-----------------------	-----	----	----	-----

D. [REDACTED] (296146), se adscribe al Departamento de Patrimonio (D081).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS010	ASESORIA JURÍDICO	FIL	A1	22	255

D. [REDACTED] (294682), se adscribe al Departamento de Oficina Presupuestaria (D015).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
AU002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIL	C2	15	130

D. [REDACTED] (291243), se adscribe al Departamento de Tributos (D075).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICOIA SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A1	22	255

D. [REDACTED] (190940), se adscribe al Departamento de Servicios Generales (D001) del Área de Economía, Hacienda y Planes Especiales (AG003)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TMO11	INSPECTOR JEFE DE TRIBUTOS	F	A2	19	280

D. [REDACTED] (291235), se adscribe al Departamento de Tributos (D075).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE012	ADMINISTRATIVO	FIL	C1	16	170

D. [REDACTED] (291256), se adscribe al Departamento de Gestión Censal, Catastral y

Tributaria (D076).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECIFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	AI	22	255

Doña [REDACTED] (291231), se adscribe al Departamento de Gestión Censal, Catastral y Tributaria (D076).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECIFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	AI	22	255

D. [REDACTED] (291251), se adscribe al Departamento de Gestión Censal, Catastral y Tributaria (D076).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECIFICO
TE012	ADMINISTRATIVO	FIL	CI	16	170

Doña [REDACTED] (291226), se adscribe al Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental (D077).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECIFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	AI	22	255

D. [REDACTED] (291208), se adscribe al Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental (D077).

CODIGO PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECIFICO
AU002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIL	C2	15	130

[REDACTED] (291257), se adscribe al Departamento de Gestión Recaudatoria (D079).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A1	22	255

D. [REDACTED] (291234), se adscribe al Departamento de Gestión Recaudatoria (D079).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A1	22	255

Doña [REDACTED] (296319), se adscribe al Departamento de Ingresos y Relación con Administraciones Públicas- Tesorería (D048).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
AU002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIL	C2	15	130

Doña [REDACTED] (190097), se adscribe al Departamento de Ingresos y Relación con Administraciones Públicas- Tesorería (D048).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE002	ANALISTA PROGRAMADORA	F	C1	16	205

D. [REDACTED] (293823), se adscribe al Departamento de Pagos y Planificación-Tesorería (D049).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TE012	ADMINISTRATIVO	FIL	C1	16	170

Doña [REDACTED] (295313), se adscribe al Departamento Financiero y Control -Tesorería (D050).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
---------------	------------------------	-------------------	-------	------------------	------------------------

				0	
TE012	ADMINISTRATIVO	FIL	CI	16	170

D. [REDACTED] (296233), se adscribe a Intervención.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TE012	ADMINISTRATIVO	FIL	CI	16	170

Doña [REDACTED] (296102), se adscribe a Intervención****.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TM002	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A2	19	230

D. [REDACTED] (295947), se adscribe al Departamento de Licencias y Registro (D005).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	FIL	A1	22	255

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5°.- ANOTACION DE BAJA EN EL CATÁLOGO DE LOCALES REGULADO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CESIÓN DE BIENES INMUEBLES DE TRES LOCALES SITOS EN EL EDIFICIO "RESIDENCIAL BARBACANA".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El Catálogo de Locales es un instrumento regulado en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles, que se encuentra configurado como un registro de aquellos bienes inmuebles que por decisión municipal son susceptibles de ser puestos a disposición de asociaciones legalmente

constituidas para el cumplimiento de sus fines. El catálogo puede estar integrado tanto por bienes cuya titularidad corresponda directamente al Ayuntamiento de Jerez, como por aquellos que pertenezcan a entes municipales y Empresas Municipales dependientes de la Corporación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles, la composición del catálogo de locales podrá ser alterada "como consecuencia de las altas o bajas de bienes inmuebles que se produzcan".

En este sentido, se encuentran inscritos en el Catálogo de Locales de la Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles, tres locales de titularidad de la entidad mercantil municipal EMPRESA MUNICIPAL DELA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) en la promoción denominada "Residencial Barbacana" en el Polígono Sur, hoy calle Hombre Ponzoa nº 59, donde se encuentran identificados como locales 1A, 3A y 3B, fincas registrales 26.283, 26.285 y 26.286 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de esta Ciudad.

Mediante escrito presentado en el Registro Municipal, con fecha 26 de agosto de 2016, por la Presidenta del Consejo de Administración de EMUVIJESA, se manifiesta el interés de dicha entidad mercantil municipal propietaria de los referidos locales 1A, 3A y 3B sito en el Edificio "Residencial Barbacana" la recuperación de su libre disponibilidad, solicitando que se tenga por revocada las facultades de disposición que se hizo al Ayuntamiento de dichos locales, procediendo a dar de baja a dichos bienes inmuebles de titularidad de EMUVIJESA en el Catálogo de Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles.

Al no existir inconveniente en que la entidad mercantil municipal EMUVIJESA, como entidad propietaria de los locales, recupere la plena disponibilidad de dichos locales, es por lo que resulta procedente que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopte el pertinente acuerdo para dar de baja a dichos locales del Catálogo de Locales, al ser órgano que tiene delegadas las facultades para adoptar los acuerdos en orden a efectuar las anotaciones de altas y bajas en el catálogo de locales -epígrafe h de la Disposición Adicional de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Bienes Inmuebles .

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Anotar la BAJA en el Catálogo de locales de tres locales en el Edificio "Residencial Barbacana" en el Polígono Sur, hoy calle Hombre Ponzoa nº 59, donde se encuentran identificados como locales 1A, 3A y 3B, fincas registrales 26.283, 26.285 y 26.286 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de esta Ciudad.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto. "

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- APROBACIÓN DE GASTO DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA - ÁREA DE TURISMO POR IMPORTE TOTAL DE 1217,26 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, Departamento de Turismo, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 600, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto de LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR a favor de D. [REDACTED] [REDACTED], relativo a la **“ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA - AREA DE TURISMO”** por importe total de **1217,26 €**, en la aplicación presupuestaria de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1217,26 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA EL TALLER DE FIESTAS NAVIDAD 2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.244,78€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.716,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de materiales de ferretería para el taller de fiestas Navidad 2016 a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-11668878**, por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CON SEIS CÉNTIMOS (883,86 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de materiales de pintura para el taller de fiestas Navidad 2016 a la entidad mercantil **PINTURAS BRICO, S.L.** con C.I.F. nº **B-11571567**, por un importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS (981,08 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de suministro de materiales decorativos para el taller de fiestas Navidad 2016 a D. [REDACTED] (**FRANCO TAPICERÍAS**) con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (851,24 €)**, de conformidad con el artículo

138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16.23170.22638 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.181,82 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CARRILES, ANIMACIÓN Y AVENTURA, S.L.**, con C.I.F. nº B-11862075, por un importe de **MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.181,82 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (118,18 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016. (PROFEA 2016)

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15110/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.375,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.873,75 €)**.

Segundo.- Al tratarse de un expediente con tramitación anticipada, el servicio se prestará en el ejercicio 2017, con lo cual la realización del contrato que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a **D. [REDACTED]**, con N.I.F. nº **[REDACTED]**, por un importe de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.375,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (498,75 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.873,75 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO Y BELÉN MONUMENTAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08.33810.20300 (5.082,00 €) y 08.33810.22706 (1.960,20 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (5.820,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.042,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro mediante arrendamiento de 20 stands para la instalación del Mercado Navideño y Belén Monumental a la entidad mercantil **LIBROS MILENIUM, S.L.** con C.I.F. nº **B-11452141**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CINCO MIL**

OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del servicio de montaje y desmontaje de las dos instalaciones eléctricas y correspondientes certificaciones para la instalación del Mercado Navideño y Belén Monumental a la entidad mercantil **INGENIERÍA FARIÑA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11929858**, por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.960,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- APROBACIÓN DE GASTO DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA "NAVIDAD 2016. SUMINISTRO DE MADERAS PARA EL TALLER DE FIESTAS" POR IMPORTE TOTAL DE 972,69 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Servicio de Cultura y Fiesta, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 620, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con DNI [REDACTED], para "**NAVIDAD 2016. SUMINISTRO DE MADERAS PARA EL TALLER DE FIESTAS**", por importe de **972,69 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/221.99	Suministro de maderas	972,69€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente duodécimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Desde el 1 de abril de 1996 existe una necesaria relación de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo, dada la ubicación de la Calle Huerto del Juncal y una parte de la Avenida de Cádiz situadas en el Término Municipal de Jerez de la Frontera.

Con fecha 14 de junio de 2013, y conforme al artículo 15.1 de la entonces vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó el Convenio de Encomienda de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Jerez al Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo, que fue firmado con fecha 20 de septiembre de 2013. El objeto del Convenio consistió en la cooperación y asistencia activa de ambas Corporaciones en materia de las competencias relativas a la ordenación del tráfico, gestión, ejecución y disciplina urbanística y suministro de agua, alumbrado público, limpieza viaria, alcantarillado y tratamiento de residuos y aguas residuales, en la Calle Huerto Juncal y parte de la Avenida de Cádiz.

En la *Cláusula Tercera* del Convenio se dispone que la cuantía del coste de la encomienda de gestión será el rendimiento de los siguientes recursos generados en la Calle Huerto Juncal y la parte de la Avenida de Cádiz situada en el término municipal de Jerez de la Frontera, estando a cargo del Ayuntamiento de Jerez la gestión de los referidos tributos locales, correspondiendo a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento la determinación de los ingresos por los conceptos tributarios generados en las citadas vías públicas del término municipal de Jerez de la Frontera y, en aplicación las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Jerez:

- IBI de naturaleza urbana correspondiente a las fincas situadas en las citadas calles.
- IAE de las actividades económicas radicadas en dichas vías públicas
- IVTM, de vehículos cuyo domicilio esté determinado en esas mismas calles, según los registros de la Dirección General de Tráfico, con independencia del domicilio del sujeto obligado al pago de los citados tributos
- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sobre los bienes sujetos al IBI, correspondiente a las fincas situadas en las citadas calles.
- Tasas y precios públicos que se devenguen por la ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público situados en las referidas vías.

En la *Cláusula Quinta* del acuerdo se establece que la vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes. En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación.

Esta colaboración se ha venido prestando de mutuo acuerdo entre ambos municipios, sin solución de continuidad, encontrándose pendiente la formalización de la renovación del Convenio de Encomienda de Gestión a la que se refiere mencionada cláusula quinta.

La Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo, en relación con los servicios que en la actualidad se están prestando en las citadas calles del Término Municipal de Jerez de la Frontera, ha emitido informes con fecha 25 de octubre y 4 de noviembre pasado en los que se hace constar que se prestan servicios en relación con la seguridad ciudadana y tráfico. Que en cuanto a la gestión, ejecución y disciplina urbanística, no se realizan diligencias, se limitan a la observancia de incidencias

de lo que se da debida cuenta a la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez.

Asimismo con fecha 25 de octubre pasado el Area de Obras y Servicios del Ayuntamiento del Cuervo ha emitido informe en relación con la prestación de servicios en las citadas calles en el que se hace constar que los trabajos que se realizan son los de Limpieza urbana, abastecimiento de agua y saneamiento, Recogida de Residuos sólidos urbanos y enseres, mantenimiento y conservación, jardinería y alumbrado público.

Mediante la continuidad de este convenio el Ayuntamiento de Jerez da su conformidad a los servicios prestados por el Ayuntamiento de El Cuervo según lo indicado en los referidos informes, que acreditan, en correspondencia, la aportación del Ayuntamiento de Jerez que se regula en el mismo.

No obstante lo anterior, y dado que el Convenio solo enumera la gestión de una serie de competencias de una forma genérica, objeto de la cooperación y asistencia activa, sin contemplar un análisis más exhaustivo de la ejecución de las mismas, que permita una valoración técnica y económica en la que se identifiquen las actividades encomendadas dentro de cada bloque competencial, desde el Ayuntamiento de Jerez se pretende, junto con el Ayuntamiento de El Cuervo, la elaboración de un nuevo marco de colaboración en el que se recojan y analicen estas cuestiones.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Acordar la continuidad del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo, de 20 de septiembre de 2013.

Mediante la continuidad de este convenio el Ayuntamiento de Jerez da su conformidad a los servicios prestados por el Ayuntamiento de El Cuervo según lo indicado en los referidos informes, que acreditan, en correspondencia, la aportación del Ayuntamiento de Jerez que se regula en el mismo.

SEGUNDO.- Realizar junto con el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo, las labores necesarias para la elaboración de un nuevo marco de colaboración entre ambas Corporaciones, que delimite la cooperación y asistencia activa en materia de las competencias municipales que afecten a la Calle Huerto del Juncal y a una parte de la Avenida de Cádiz, situadas en el Término Municipal de Jerez.

TERCERO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de obligación, relativo a la "APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO, AÑO 2015", de acuerdo con el informe técnico, en el importe y aplicaciones de gastos indicados y según el siguiente desglose

Concepto	Aplicación	Importe (€)
APORTACIÓN POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO. AÑO 2015	17/94210/46200	15.935,68

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por los Servicios Economicos del Ayuntamiento, la Intervención Municipal y el Servicio de Asistencia Juridica; así como los demas documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13º.- INDUSR-2016/4. SERVICIOS DE HOSTELERIA Y CATERING JEREZANOS, S.L. LICENCIA DE REFORMADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA BAR-RESTAURANTE, EN PASEO DE LA ROSALEDA S/N.

(PARQUE GONZÁLEZ HONTORIA).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUSR-2016/4 se trata del reformado de las obras de construcción de un edificio destinado a bar/restaurante en Paseo de la Rosaleda, s/n, que cuentan con licencia de obras concedida mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2014 (ADM-URB-INDUS-2013/103) y posterior renovación de la misma de fecha 18/03/2016, así como el acondicionamiento interior de la subparcela donde se sitúa, entendida esta actuación en su conjunto como un servicio complementario cuya finalidad es la de proceder al disfrute y dinamización del Parque González Hontoria durante todas las épocas del año.

La subparcela se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas H "Sistemas Generales", subzona A "Parques", equipamiento público correspondiente a uso de espacio libre. La superficie construida ampliada en el nivel -I es de 29,48 m², presentando la actuación reformada una superficie construida total de 720,64 m², desglosados en 262,70 m² en planta sótano; de 365,61 m² en planta baja; y de 92,33 m² en planta primera. La superficie útil reformada es de 554,00 m².

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Reformado Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n.º 2392/13 de fecha 11/11/2016. Redactor del proyecto, Dirección de Obra y E.S.S: [REDACTED] N.º C.O.Arquitectos de Cádiz 776. Dirección de ejecución de obra, coordinación seguridad y salud: [REDACTED] Arquitecto Técnico. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto reformado): Quinientos mil Euros (500.000,00 €).

Consta concesión administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la sociedad solicitante de fecha 15 de julio de 2013, en el que se le otorga el uso privativo de una parcela de terreno en el Parque González Hontoria para la construcción y explotación de bar/restaurante, con un plazo máximo de treinta años (30 años) a contar desde la suscripción del citado contrato.

La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas.

La intervención descrita suponen una modificación de una actividad incluida entre las señaladas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre (Epígrafe 13.32) que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El art. 41 de la citada ley establece que se someterán al trámite de calificación ambiental aquellas actuaciones recogidas en el anexo así como sus modificaciones sustanciales. Consta informe técnico municipal de fecha 22/11/2016, según el cual, atendiendo a las características de la intervención que recoge el reformado de proyecto presentado, se considera no va provocar ninguno de los supuestos indicados en el art. 19.11.a, por lo que se califica como "modificación no sustancial" a los efectos ambientales previstos por la ley 7/2007, no resultando preciso someter el referido proyecto al trámite de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de reformado de proyecto de construcción de edificio para bar –

restaurante en Paseo de la Rosaleda s/n (Parque González Hontoria)

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES**:

1. Las mismas que se establecieron en la licencia concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2014, cuyo proyecto hoy se reforma y que estén pendiente de cumplirse.
2. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (baja tensión, climatización, fontanería, instalaciones especiales), y certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros (ENDESA y AQUAJEREZ).
3. Plazo: 02 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y siete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL